

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIV

Núm. 708

Dirección de la correspondencia:
Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central
Domingo, 20 de Julio de 1930

Franqueo
concertado

Esta publicación consiste de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 20 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empesando siempre a contarse las annualidades desde el mes de Enero.

Asociación Nacional

Gratitud y otras cosas.—Mi reintegración con todos los honores oficiales al cargo del inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Madrid, del que fui separado por una real orden dictatorial arbitraria, ilegal e injusta, ha provocado en la Clase veterinaria, y también en numerosos elementos ajenos a ella, tal manifestación de simpatía hacia mí que me tiene realmente abrumado y por haberla conseguido se pueden dar por bien pasados los sinsabores de estos últimos meses. Yo hubiera querido contestar uno por uno a cuantos me han dirigido sus plácemes o su adhesión con este motivo. Pero he tenido que renunciar a convertir en realidad este deseo, por ser muchos los centenares de telegramas, telefonemas, cartas y postales que han llegado a mi poder. Solamente he escrito a los no profesionales, que ya suman de por sí una cifra considerable, y para los compañeros me parece suficientemente expresivo decirles sencillamente desde estas columnas: «¡Muchas gracias!».

Destaca, como coincidencia curiosa, el hecho de que en bastantes telegramas recibidos de diversos puntos de la península, se me viene a decir, palabra más o menos: «Enhorabuena y siempre adelante». Esos amigos han acertado a sintetizar el verdadero espíritu del momento. Mi destierro a la aldehuella de Puente Barjas, para cuyos bellísimos paisajes y para cuyos hombres afectuosos guardare siempre un recuerdo cordial, no fué más que un desagradable incidente en la lucha. Lejos de deprimirme, como acaso se esperaba, aquello sirvió para robustecer mi cuerpo y tonificar mi alma, uno y otro, o el uno en el otro, más dispuestos que nunca a proseguir, como si nada hubiera ocurrido, la obra en pro de la Veterinaria grande, sin desmayar por los obstáculos del camino ni paliácer ante las persecuciones. Afortunadamente, ya parece verse claro el horizonte, y la seguridad que tengo en que va plasmando el ideal tantos años difundido, me dará fuerza para acoger tranquilamente las adversidades futuras. «Es esencial para el hombre—escribió Max Scheler, una de las mentes más poderosas del mundo contemporáneo—el anular todo padecimiento, desde el más simple dolor corporal hasta la más honda pena de la persona, tanto desde fuera, por modificación del estímulo que lo produce, como desde dentro, por supresión de nuestra resistencia instintiva contra el estímulo; dicho más brevemente: mediante el arte de la paciencia.» He ahí una gran lección del Oriente que nos hace mucha falta aprovechar a los occidentales.

Mi «resistencia instintiva» contra los estímulos ajenos está bien adormecida.

y casi anulada a fuerza de batallas, lecturas y meditaciones. En estos últimos tiempos, la única cosa que me la ha exaltado fué la conducta lamentable del Cuerpo de Pecuarios reunido en Asamblea nacional cuando yo pretendía plantearle un problema moral de la más alta transcendencia para su porvenir. Quiero creer piadosamente que no me entendieron o que ganada su conciencia por una malicia cazarra creyeron haberme entendido demasiado. Parece ser, en efecto, que se ha dicho, y hasta que se ha escrito, que yo pretendía con mis preguntas arrastrar a los pecuarios a una rebeldía con el móvil egoista de que me sacaran de Puente Basas. Pobre concepto de sí mismo tendrá quien haya sido capaz de tener ese pobre concepto de mí. Aunque no me abonara toda una historia de lucha por la justicia, en la que nunca los casos concretos se referían a intereses míos, la real orden de 18 de junio habrá demostrado a los suspicaces que para nada me hacían falta los pecuarios. Cuando yo hablé en su Asamblea sabía que, en principio, estaba reparada la injusticia y que era solamente cuestión de tiempo dar a la reparación forma práctica. Y lo sabía de labios de quien necesariamente había de estar bien informado, porque era el único que podía deshacer el entuerto y estaba firmemente decidido a deshacerlo. Pero me daba mucha pena que un Cuerpo en el que tuve puestas tantas ilusiones, y que de haber estado bien

Nuevas señas del Depósito de Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Para poder realizar mejor el servicio a provincias, cada día más copioso y urgente, el Depósito en Madrid del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., a frente del cual continúa el veterinario don Pedro Carda, se ha trasladado a la **Plaza de las Salesas, núm. 2, principal**, donde puede ser más rápida y asiduamente atendido.

Por lo tanto, en lo sucesivo, diríjase toda la correspondencia de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRAL., MADRID-4

dirigido desde un principio hubiera realizado en toda España una admirable labor social en vez de su, en general, mezquina obra burocrática, permaneciera al margen de un problema que principalmente a él interesaba, y por eso quise despertarle la reflexión para que tuviera su parte—todos hubiéramos hecho, en honor a su prestigio, que se convirtiera en la parte principal y decisiva—en la gloria de la reivindicación del derecho ya previamente conseguida sin su participación. Torpemente se enquistaron en un silencio medroso—no quiero creer que fuera hostil—y la justicia se obtuvo sin la cooperación de quienes opinaron que no era ni hábil ni político reclamarla. Sin odio ninguno, pero con mucho dolor, me aparté de aquellos ciegos y rompi las amarras con el Cuerpo, que no volverán a soldarse mientras no vislumbre en él un renacimiento espiritual vigoroso y una ideología de señores.

Limpia mi alma, en cuanto esto le es posible a un hombre, de resquemores indignos de quien desea la máxima purificación, he olvidado por completo lo sucedido y al actuar en el cargo de presidente de la A. N. V. E. procuro y procuraré hacerlo con la mira exclusiva del interés general, sin preocuparme para nada de si con ello se favorecen o perjudican intereses particulares de amigos o de enemigos míos. Así, aunque yo no veía claro que del último real decreto de Gobernación resultaran incompatibles los cargos de veterinarios higienistas con los de inspectores pecuarios, como no me parecía justa, si existía, esa promulgación de una manera absoluta, procuré indagar el alcance de la incompatibilidad

de que habla el artículo 7.^o y hoy puedo anunciar, para tranquilidad de todos, que los inspectores pecuarios, como dependientes de la Dirección general de Sanidad por virtud del reglamento de Zoonosis transmisibles, no están incluidos en dicha incompatibilidad y, por lo tanto, que se puede ser veterinario higienista en cualquiera de sus ramas y pecuario provincial, fronterizo o municipal, mientras de real orden no se determinen incompatibilidades concretas, que algunas habrá seguramente y desde luego la de inspector provincial pecuario y la de subdelegado de sanidad veterinaria, cargos que jamás debió consentirse que estuvieran vinculados en una misma persona. En caso de que el real decreto hubiera tenido el propósito de declarar incompatibles en absoluto las plazas de inspector pecuario y de veterinario higienista, el Comité Central Directivo de la A. N. V. E. hubiera puesto todo su esfuerzo en conseguir que se remediará lo hecho. No ha sido necesario y de ello nos felicitamos. Porque nosotros somos así. Y en cuanto a los demás casos, que afectarían a inspectores provinciales y municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, la A. N. V. E. tiene solicitada una declaración categórica de que no existe incompatibilidad, y a juzgar por las impresiones que hemos recogido, no creo aventurado anticipar que muy en breve se accederá de real orden a nuestra petición.

Hay otro punto del mencionado real decreto en el que los buscarruidos de siempre, estériles agitadores de los malos posos del corazón, han procurado sacar partido para promover una algarabía de protesta, sin que la madurez de

Asegúrese un éxito y ahórrese trabajo

Tratando las verrugas con «Escarotina Díaz»

Venta en los principales centros de específicos de Madrid, Zaragoza, Toledo y Huesca.

El delegado técnico, don Gonzalo Díaz, Noez (Toledo), lo remite por correo cargando gastos.

Juicio de la Veterinaria, ya tan probada con otros recientes motivos, haya respondido a las excitaciones tendenciosas más que con simples consultas aisladas y poco numerosas. El Comité Central Directivo de la A. N. V. E., en su primera reunión oficial, celebrada mucho antes de que se procurara envenenar el gran éxito logrado por la nueva organización de servicios veterinarios, ya había tomado y cumplido un acuerdo relativo a la suspensión de la libertad de herraje hasta que estuviera aprobada la clasificación de partidos profesionales. Nuestra demanda pareció tan razonable que muy en breve, acaso antes de que los compañeros puedan leer este artículo, saldrá la real orden de clasificación y en ella se dará acogida a la petición de la A. N. V. E., que ahora y siempre vigilará con toda diligencia por el interés colectivo. Y respecto a la «relativa» libertad del herraje en los partidos en que no haya veterinarios, es preciso esperar a la promulgación del Estatuto prometido, en el que dicha libertad quedará debidamente condicionada, como lo son todas las libertades, para que no puedan perjudicar la libertad de los demás, que en este caso somos los veterinarios. Desde luego podemos asegurar que no habrá lesión alguna para nuestros compañeros y que se robustecerá la autoridad de los Colegios, los cuales quedarán en condiciones legales para anular todo intrusismo y para impedir la más mínima competencia de servicios y de precios por parte de los herradores. La brillante actuación del señor Armendáriz alcanzará con este motivo un triunfo más y la A. N. V. E. se sentirá satisfecha de su intervención en bien del progreso de la Clase. Es de suponer que no haya ningún veterinario consciente que se preste a hacer el juego de quienes siempre realizaron una labor negativa y que todos sin excepción sigan

demostrando la confianza que hasta ahora les inspiramos y que orgullosamente proclamamos merecer. La evolución progresiva hacia la supresión del herrado, que las circunstancias van exigiendo, se hará por etapas hábilmente escalonadas para que ningún veterinario sufra merma económica alguna. Y si la A. N. V. E. lo consigue, habrá dado un paso definitivo hacia la Veterinaria grande sin que nadie tenga que lamentar las consecuencias del tránsito. Pero por ahora aún está lejana la posibilidad de una libertad absoluta del herrado y, por lo tanto, resulta prematuro y retórico discurrir acerca de semejante cuestión.

Para resaltar la extraordinaria importancia del real decreto de 18 de junio, «triumfo de los ideales de la A. N. V. E. debido a que esta Asociación tiene hombres», como proclamó el doctor Palanca en Valdepeñas ante destacadas representaciones de todas las clases sanitarias, me bastará recoger dos datos al pare-

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epidemias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Berastegui, 4, BILBAO.

Ungüento Fenal especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

El Instituto de Productos Desinfectantes está autorizado por la Dirección general de Sanidad para la práctica de las desinfecciones ordenadas por la R. O. de 22 de Mayo de 1929.

ser insignificantes, porque la anécdota es lo que mejor define lo transcendental. «En lo sucesivo no volará una mosca sin permiso del veterinario», dijo *El Cortador* en grandes titulares. «En la Asamblea de Valdepeñas declaró el doctor Palanca que llevaba recibidos más de 1.000 telegramas de felicitación de los veterinarios. Lo creemos. Si a los médicos titulares les hubiera dado igual trato tenga por seguro que se habría aglomerado el servicio telegráfico en su honor», se lee en *La Voz Médica*. Desde fuera, pues, órganos ajenos a nuestro movimiento, pero expresivos de tendencias de grupos afines, indican bien claramente a los veterinarios remisos la importancia que se concede a esta transcendental reforma, que nos pone en condiciones de lograr una magnífica agrupación sanitaria, a la vez utilísima al país y a la profesión. La A. N. V. E. está por ello de fiesta y no recata su júbilo.—*El Presidente, F. GORDÓN ORDÁS*



Reunión del Comité Directivo.—El dia 3 del actual celebró junta el Comité Central Directivo de la A. N. V. E., a la que asistieron todos los que la constituyen, tratándose en ella numerosos asuntos, pendientes unos de estudio por ser esta la primera reunión del Comité completo, y planteados otros por la actualidad profesional.

Aprobadas las cuentas presentadas por el secretario tesorero, comprensivas del periodo de 22 de mayo a 30 de junio último, se dió cuenta del movimiento social durante el referido periodo, en el que se han recibido 17 comunicaciones de bajas en la Asociación y 72 peticiones de ingreso, acordándose conceder estos ingresos a reserva de los informes que, en su dia, proporcionen las Secciones provinciales debidamente organizadas.

Seguidamente se ocupó el Comité de la agresión de que ha sido víctima el asociado don Francisco Hernández Aldabas en el desempeño de su función de inspector veterinario municipal de La Línea de la Concepción, acordándose oficiar al excelentísimo señor director general de Sanidad, en el sentido de solicitar una sanción exemplar que refuerce la autoridad del funcionario atropellado.

Examinó el Comité la evidente dificultad que para llevar a cabo la clasificación de partidos profesionales que se deriva del R. D. del Ministerio de la Gobernación de 18 del pasado mes, representa el precepto del Reglamento de Epizootias que fija en 3.000 habitantes el límite de las agrupaciones que han de sostener un inspector pecuario municipal, tomando el acuerdo de solicitar del Ministerio de Economía que se rectifique la referida cifra restableciendo la de 2.000 que fijaba el antiguo Reglamento votado por las Cortes y se mantiene en el R. D. de Gobernación, único modo de unificar las normas para una racional y eficaz clasificación de partidos profesionales. Asimismo se acordó solicitar del referido Ministerio de Economía que, hasta tanto que se lleven a cabo las oposiciones que el Reglamento de Epizootias estatuye para el nombramiento de inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, se autorice a los Ayuntamientos a cubrir en propiedad las vacantes, que actualmente y desde que aquel Reglamento se promulgó se están cubriendo con carácter interino, con evidente perjuicio de los veterinarios interesados y contraviniendo lo que previene el Estatuto municipal respecto de la interinidad de los funcionarios.

Habiendo llegado a conocimiento del Comité la existencia de algún caso de arbitraría autorización concedida por alcaldes a herradores para el ejercicio del herrado, se acordó solicitar de la Dirección general de Sanidad que se aclare el apartado *d)* del artículo 16 del R. D. de 18 de junio último, en el sentido de que se suspenda su aplicación hasta tanto que esté hecha, aprobada y en vigencia la clasificación de partidos y que se ordene a las autoridades que se abstengan de conceder autorizaciones que no tienen otra base que la caprichosa o torcida interpretación del referido precepto legal; sin perjuicio de procurar la reparación del atropello, en cada caso concreto, dirigiendo a los respectivos gobernadores civiles la oportuna reclamación.

En cumplimiento de una de las conclusiones de la IV Asamblea Nacional, se inició el estudio de la organización de Sindicatos pecuarios, acordándose nombrar una Junta Central que estará constituida por los señores Carda (don Pedro), Ocáriz (don José) y Barroso (don Gonzalo) y que, en directa comunicación con el Comité, se encargará de la designación de Juntas provinciales, de redactar las bases generales para la constitución de los Sindicatos y de orientar a aquellas Juntas acerca de las características locales que tales organizaciones han de tener en relación con las circunstancias zootécnicas, económicas y sociales de cada localidad, así como de constituir un Cuerpo de propagandistas de los fines de los Sindicatos.

El secretario dió lectura a varias comunicaciones del Instituto de Productos Desinfectantes de Bilbao, relativas a la participación de la A. N. V. E. en el capital social y representación de la misma en el Consejo de Administración, quedando acordado comunicar a la referida entidad que oportunamente será nombrado el representante, anticipándose demanda de aclaraciones relativas a la cuantía actual del capital social y correspondiente aumento de la participación que corresponde a la A. N. V. E., así como a la formalización de las liquidaciones que no se han rendido en los últimos años.

Resultando, según la liquidación formulada por el anterior Comité, que existe un remanente de la IV Asamblea de 141 pesetas con sesenta céntimos, se tomó el acuerdo de que esta cantidad sea ingresada en la suscripción para el Colegio de Huérfanos; y en relación con los trabajos de organización del mismo se acordó reunir los antecedentes de las gestiones realizadas antes de ocurrir la disolución de la A. N. V. E. respecto de la concesión de sellos especiales para el Colegio de Huérfanos, a fin de que sirvan de base al estudio de la cuestión y a la petición concreta que oportunamente se formule a quien corresponda.

Recogiendo las numerosas sugerencias que se han dirigido al Comité para que se inicie por la A. N. V. E. una expresiva demostración de admiración y gratitud de la Clase al inspector general de Sanidad Veterinaria por su intensa labor profesional cristalizada en el R. D. de 18 de junio último, se tomó el acuer-

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD SUPERIOR



PRECIOS ECONÓMICOS

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

do de que el Comité asuma la organización de un homenaje de carácter nacional al Sr. García Armendáriz, aplazando para otra reunión el acuerdo definitivo de la forma de llevarle a cabo.

Se trataron, en fin, diversos asuntos de trámite y de régimen interior, entre ellos las consultas formuladas por el Colegio de Huesca sobre ingreso colectivo y el reintegro de cuotas anticipadas por la Sección provincial de Valencia, y se acordó admitir un auxiliar femenino de Secretaría, taquimecanógrafa, con 150 pesetas de sueldo mensual y con carácter interino hasta que, organizadas las Secciones provinciales, pueda darse cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 37 del Reglamento.

Aspectos sanitarios

Los servicios de Sanidad.—Con este mismo título ha publicado *El Sol* el siguiente artículo de redacción:

• Repetidamente hemos tratado en estas columnas, y pocas veces en términos de elogio, el tema de los servicios de Sanidad nacional. Nuestras campañas, desligadas de todo interés de clase, iban encaminadas siempre a lograr una organización racional de funciones tan importantes como son las encomendadas a médicos, veterinarios y farmacéuticos en los Municipios y en los diferentes orga-

nismos dependientes de la Dirección de Sanidad; a reclamar para estos funcionarios la autoridad e independencia económica absolutamente precisas para que su función se realice con garantías de positiva eficacia; a procurar, en fin, que el laberíntico caos de la organización sanitaria del país se estructure adecuadamente, articulándose los diversos cometidos de los funcionarios en un conjunto armónico y haciendo la función eficiente y debidamente remunerada.

Por estimarlo congruente con esta finalidad de nuestras campañas hemos de comentar hoy elogiosamente un Real decreto que acaba de aparecer en la *Gaceta* reorganizando los servicios de Sanidad Veterinaria dependientes del ministerio de la Gobernación, en el cual vemos atendidas algunas de las sugerencias contenidas en los editoriales que hemos dedicado al tema, una de ellas, la más reciente, con ocasión de la IV Asamblea Nacional Veterinaria celebrada en Madrid hace apenas un mes. Entre las conclusiones de esta Asamblea figura la de solicitar del Gobierno la creación del Cuerpo de veterinarios titulares, y es justo reconocer que el director general de Sanidad y el ministro de la Gobernación han dedicado a las deliberaciones y demandas de la Asamblea Veterinaria la atención que para ella reclamábamos, y aun han superado las esperanzas que nosotros, y los mismos veterinarios quizás, habíamos puesto en los frutos de tales deliberaciones.

El Real decreto que comentamos da una organización autónoma a los servicios de Sanidad Veterinaria, dentro de la Dirección general, haciéndolos depender de una Inspección general y de inspecciones de distrito y provinciales; fija la orientación sanitaria de la Veterinaria constituyendo el Cuerpo de veterinarios higienistas, en el que se reunen los que prestan servicio en Institutos provinciales de Higiene, el personal veterinario de puertos y fronteras, el de mataderos industriales y chacinerías, y los antiguos y poco menos que inútiles subdelegados, que, convertidos en inspectores de distrito, adquieren realidad viva y eficaz funcionalidad.

Se advierte en el Real decreto una preocupación permanente—tal vez limitadora de la iniciativa y de su desarrollo—a no dificultar con complicaciones presupuestarias la implantación de las normas orgánicas de los servicios, y éste es, digámoslo sinceramente, el único defecto que encontramos a un documento legislativo, por lo demás magníficamente orientado, atrevidamente concebido y articulado con indudable acierto; hubiésemos preferido ver abordado con decisión y sentido práctico el problema concreto de la remuneración justa a los funcionarios, fundamental condición, porque de ella dimana la independencia para la perfección del servicio; pero reconocemos y aplaudimos que el Real decreto abre cauces al propósito consignado estableciendo el precepto de revisión de las tarifas por servicios profesionales, arcaicas y mezquinas; preceptuando la modificación del reglamento de Mataderos y art. 106 del Estatuto de empleados, que fijan los sueldos mínimos a percibir por los titulares; ordenando la publicación de tarifas de honorarios o fijación de sueldos para los veterinarios de Sanidad exterior, y disponiendo, en fin, la redacción de un Estatuto veterinario que, en armonía con los progresos científicos de la profesión, incorpore plenamente la Veterinaria a la Sanidad Nacional y coloque a los veterinarios en la situación de independencia económica y de consideración científica que merecen y necesitan.

Interpretamos, en fin, y ello abre a nuestros deseos un horizonte de esperanzas, que este Real decreto inicia una serie de disposiciones trascendentales, constitutivas de un plan serio y bien meditado, renovador de la estructuración de los servicios de Sanidad Nacional, para cuya obra estimamos bien capacitado al director general, doctor Palanca, que con esta organización parcial se nos manifiesta dispuesto a abarcar el problema general en toda su extensión y profundidad.

dad; en este empeño le acompañará siempre nuestro aliento y estímulo, y no ha de faltarle, seguramente, la colaboración de las clases sanitarias, que enfocan el problema sanitario con alteza de miras y sin dejarse contaminar por egoismos de clase o apetitos personales.

Una vez más agradecemos a *El Sol* el tino, la simpatía y el conocimiento con que trata de los problemas relacionados con la Veterinaria.

Higiene pecuaria

Cartas de pecuarios.—Hemos recibido, con los mismos títulos que las encabezan, las dos siguientes cartas de inspectores del Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias:

«CARTA ABIERTA.—Señor Director de SEMANA VETERINARIA. Mi distinguido y apreciado compañero: He leído en el núm. 703 del ilustrado periódico de su digna dirección correspondiente al 15 de junio último, que la A. N. V. E. considerará como socios a todos los que como tales venían figurando y no hayan manifestado su deseo en contrario, *salvo los pocos que den de baja* por su indudable complicidad con los causantes de la disolución de dicha A. N. V. E., a cuyo lado

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; LA RABIA, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL, por Gordón Ordás, tolleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores, y LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, al Apartado, 630. Madrid-central.

no podrían convivir honestamente, y que jamás olvidarán la serie de atropellos, emboscadas y zancadillas que se emplearon para matar a la A. N. V. E. e impedir su resurrección.

Estas manifestaciones entrañan las siguientes afirmaciones concretas:

- 1.^a Que aunque pocos, algunos veterinarios fueron cómplices de la disolución de la A. N. V. E.
- 2.^a Que dicha Asociación y la revista SEMANA VETERINARIA conocen los nombres de esos pocos veterinarios.
- 3.^a Que la disolución de la A. N. V. E. fué un atropello arbitrario y sin fundamento alguno.
- 4.^a Que esos pocos veterinarios, cómplices de la disolución, deben tener muy poco de buenas personas, cuando la A. N. V. E. que admite y acoge en su seno a todos los demás veterinarios sin excepción, repudia a esos pocos, por estimar que con ellos no podría convivir honestamente.

No se le ocultará, señor director, la gravedad que estas públicas afirmaciones entrañan para las personas a quienes afectan, como no se escapará tampoco a su buen criterio que mientras la Clase no conozca los nombres de los aludidos puede cada uno sospechar según sus impresiones o modo de ver, y recaer fácilmente las sospechas sobre individuos que nada hayan tenido que ver en el

asunto, infiriéndoles con ello, y aunque solo sea de pensamiento, una grave ofensa que no debe ni puede consentir ni menos motivar ningún hombre de buena y sana intención.

Estamos atravesando un periodo en que las cosas al parecer más triviales, pueden contribuir a exaltar los ánimos y desviar la opinión de la senda de la verdad, provocando lamentables luchas y rivalidades que precisa evitar a toda costa, si verdaderamente perseguimos un fin noble y queremos dignificarnos más y más cada día.

En esta revisión de valores interesa grandemente que todos demos la cara alrontando las consecuencias de nuestros actos, y que las acusaciones sean concretas, así en los hechos punibles o censurables, como en sus autores, cómplices y coaparticipes.

Los enigmas, las insidias y nebulosidades a nada bueno pueden conducir y corren siempre el peligro de que pague justo por pecador.

La forma en que ha lanzado su anatema la A. N. V. E. se presta a dudas respecto a qué personas alude. Yo mismo, que no he dicho hasta ahora si intervine o no en la disolución, y que antes pertenecía y ahora no pertenezco a la A. N. V. E., no sé si estoy o no incluido entre los excomulgados, ni si estando para SEMANA VETERINARIA lo estoy en concepto de los demás, o viceversa. Las mismas dudas pueden surgir a otros.

Fundado en las precedentes consideraciones y en la convicción que abrigo de que estimándose de justicia mi petición ha de ser atendida, me permito rogar a usted, señor director, tenga a bien publicar en las columnas de su ilustrado semanario los nombres de los veterinarios autores o cómplices de la disolución de la A. N. V. E., especificando la intervención que cada uno tuvo en ello, medios reprobables puestos en práctica para conseguirlo y fundamentos ciertos o ficticios en que se basó la disposición disolutoria.

Con estas aclaraciones creo que la Clase podrá formar juicio y dar a cada cual lo que se merezca, evitando a la vez recaigan sospechas sobre inocentes, o queden a salvo de ellas los culpables si los hay. La ocultación de nombres y de las causas a que obedecen los efectos, está siempre expuesta a funestos y lamentables errores.

Si los presuntos autores o cómplices de la disolución procedieron legalmente y de buena fe, ya se justificarán; si, por el contrario, hubo maldad y villanía en su proceder, justo es también que sufren las consecuencias. Y conste que al hablar así, lo hago en términos generales; no para dar a priori la impresión de que estoy libre de pecado; pues, como antes decía, ni he confesado ni negado mi intervención, ni sé si estoy o no incluido entre los excomulgados.

Sobre otro párrafo del mismo número de SEMANA VETERINARIA he de rogarle también aclaración, pues envuelve asimismo una grave ofensa para los aludidos, y se presta igualmente a sospechas infundadas.

Dice el párrafo a que me refiero: «Los antecedentes que tenemos de los principales promotores del movimiento pecuario actual, no son para gran confianza en la sinceridad de sus proyectos.»

Ignoro, como en el caso anterior, si estoy o no incluido entre los principales promotores del movimiento a que se alude, y me abstengo también de hacer declaraciones afirmativas ni negativas sobre el particular; pero, sean quienes fueren los aludidos, precisa de toda precisión por las mismas razones antes expuestas, que se den los nombres de los mismos, y se consignen los antecedentes que inducen a creer que no puede inspirar confianza la sinceridad de sus proyectos.

Otras afirmaciones tan gratuitas como tendenciosas encuentro en el número de SEMANA VETERINARIA del 15 de junio, al resumir las «notas más características

de la Asamblea de pecuarios». No las comentó hoy por falta de tiempo y por no abusar demasiado de la hospitalidad que espero encontrar para esta Carta abierta en las columnas de SEMANA VETERINARIA.

Y anticipándole, señor director, las más expresivas gracias por su buena acogida, aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su más distinguida consideración y aprecio personal, que considera muy por encima de las opiniones y criterios político-profesionales, su alegre compañero y s. s. q. s. m. b., *Juan Monserrat*.

Comentarios.—El Sr. Monserrat no se ha fijado sin duda en que el artículo que hablaba en nuestro número 703 de la complicidad con los causantes de la disolución de la A. N. V. E., lleva al pie la firma del presidente de dicha colectividad, que es a quien debió dirigirse y no a nosotros para que le contestara a su curiosidad lo que estimase oportuno. Por nuestra parte, sin embargo, hemos de decirle que sabemos, y a tal fin hicimos una campaña de muchos meses difícilmente ignorada por el Sr. Monserrat, que no ya los cómplices, sino los autores exclusivos de la disolución de la A. N. V. E. fueron veterinarios, como veterinarios han sido los únicos responsables de que no se rehabilitara durante la Dictadura. El propio general Martínez Anido manifestó ante una Comisión de personas respetables en su despacho del Ministerio de la Gobernación que él nada

Obra patriótica

El comercio de sueros y vacunas ha estado en España casi monopolizado hasta hace pocos años por productos extranjeros, y sigue estando ocupado en gran parte, lo que acusa una vergonzosa supeditación. Producir en España con capital español y por técnicas españolas toda clase de sueros y vacunas ha sido el ideal acariciado desde su fundación por el *Instituto veterinario de suero-vacunación* de Barcelona, que realizó en gran parte su sueño por veterinarios y para la Veterinaria. El mismo ideal, pero con más amplios horizontes, acaricia su substituto, por lo cual merece el apoyo entusiasta y decidido de todos los compañeros.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

tenía contra la A. N. V. E. y que la había disuelto atendiendo la petición de unos veterinarios. Si el Sr. Monserrat tiene mucho interés en conocer los nombres de esos individuos puede preguntárselo al mencionado general, al doctor Murillo y al doctor Horcada. También se lo puede preguntar, entre otros, a los veterinarios don Juan Manuel Díaz Villar, don Emilio Griffiths y don Santos Arán. Pero como parece que al Sr. Monserrat lo que principalmente le interesa es que digamos si está él o no incluido para nosotros entre los cómplices de aquel atropello, nos complace manifestarle que no tenemos ninguna noticia de su intervención en el suceso y que le consideramos completamente ajeno a estos hechos, dicho sea en honor suyo.

Admira y desconcierta que al cabo de los años, al parecer con toda ingenuidad, se sorprenda el Sr. Monserrat de que se considere la disolución de la Asociación Nacional Veterinaria Española como un atropello arbitrario y nos pida aclaraciones acerca de ello. Todo cuanto se podía decir en relación con el particular fué dicho por entre las mallas de la tupida censura dictatorial, en numerosos artículos y sueltos publicados en este periódico. Repase cuidadosamente el señor Monserrat nuestra colección y hallará respuesta más que cumplida. O si no quiere molestarte tanto, le bastará con leer los artículos 12 al 17 de la Ley de Aso-

ciaciones de 30 de junio de 1887. O simplemente meditar sobre este hecho, mientras se disolvió ja A. N. V. E. por suponer que su junta directiva coaccionó a unos alumnos de la Escuela de Madrid, sin que a los supuestos coactores se les hiciera absolutamente nada, por suponer que la junta directiva del Ateneo de Madrid hacia labor política contra la Dictadura, se suspendió y procesó a dichos directivos, pero el Ateneo continuó abierto y funcionando normalmente. Para un hombre tan ecuánime como el Sr. Monserrat esta simple meditación le dejará mayores enseñanzas que varios artículos nuestros.

No tenemos, en efecto, gran confianza en la sinceridad con que los promotores de la Asociación de pecuarios acometen su obra, por no abonarles sus antecedentes. Nos basta con recordar uno y es el de la Asamblea de Federación de Colegios. Los Sres. Arán, Turégano y Monserrat, por ejemplo, no se habían acordado de colegiarse hasta que se pensó en constituir una Federación de Colegios, de la que se había de nombrar presidente al hasta poco antes no colegiado Sr. Turégano. Les fracasó aquel intento, y al convencerse de que la Federación no se autorizaba, en vez de proseguir como nosotros con la A. N. V. E. una campaña tenaz hacia la consecución de su supuesto ideal, aprovecharon la primera ocasión para darse de baja en el Colegio, y poco después salió de su oficina una extraordinaria y nunca vista real orden prohibiendo a unos veterinarios oficiales pertenecer al único organismo veterinario oficial. Es posible que el señor Monserrat crea que ese antecedente no dice nada contra de la sinceridad de su propósito. Nosotros creemos lo contrario y con doble motivo teniendo en cuenta que ninguno de los tres, en el tiempo que duró su colegiación, aportó la más mínima idea ni hizo otra cosa que ir a votar contra las candidaturas de los unionistas. Como en su conducta de colegiados no asomó por parte alguna el interés por el Colegio, lógicamente hemos de suponer que aun les importaba menos la Federación en sí. Les importaba, en cambio, como instrumento contra la A. N. V. E., y nuestra opinión es que la misma finalidad lleva la acordada Asociación de Pecuarios, que ya nace bajo la indelicadeza de haber prescindido en absoluto para constituirla de quienes habrían de ser su principal sustentáculo, o sea de los pecuarios municipales. ¿Que nos equivocamos en esta suspicacia y van animados de los deseos angelicales de que nos hablaba en su carta don José Rodado? Por sus obras los conoceremos y según sean sus obras procederemos nosotros. Desde luego hemos de confesar que tampoco en este asunto recebimos nada del Sr. Monserrat, a quien le falta la «intención» de otros compañeros tuyos para ser voluntariamente dañina.

Con la carta abierta a que hemos puesto los anteriores comentarios recibimos otra particular del Sr. Monserrat a la que pertenece el siguiente párrafo: «Aunque supongo los habrá visto ya, me he permitido remitirle también por correo de hoy, como impresos, dos números de *Información Veterinaria* en los que se publican mi ponencia sobre «Asuntos de Cuerpo» y unos comentarios a la reseña que leí de la Asamblea de la A. N. V. E.» El Sr. Monserrat nos ofende con su suposición. Varias veces hemos dicho que no leemos el mencionado periódico y el Sr. Monserrat no tiene derecho a dudar de nuestra honrada palabra. También hemos dicho, al recibir algún número de él, que lo rompiamos sin abrirlo, y eso hemos hecho con los que se molestó en remitirnos el Sr. Monserrat. Y hemos dicho, en fin, que si alguna persona decente, y como tal consideramos al señor Monserrat, tenía interés en que conocieráramos sus opiniones, debía publicarlas en otro periódico o remitirnoslas a nosotros directamente.

EN DEFENSA PROPIA.—Señor director de LA SEMANA VETERINARIA.—Madrid.—Estimado amigo y compañero: En LA SEMANA del dia 6, he visto publicada mi carta y los comentarios que usted hace que paso a contestar copiando el

primer párrafo de su escrito; dice así: «A nosotros solamente se nos ocurre, como comentario a esta carta, destacar la singularidad de que entre todos los pecuarios reunidos en la Asamblea, el único que nos pide hagamos constar que es completamente inexacto que se dijera que muchos ganaderos sabían vacunar mejor que los veterinarios, sea el señor Gracia Juderias, precisamente el pecuario de quien se nos aseguró entonces y se nos ha repetido ahora, por oyentes que nos merecen un crédito absoluto, que fué el autor de tan peregrino juicio, muy aplaudido por la concurrencia.»

Tampoco está usted muy afortunado en esta afirmación, pues en el semanario *Información Veterinaria* del día 22 de junio, es decir, tres días antes de yo escribir mi carta, ya don Juan Monserrat escribe en la página 215: «Dice usted, señor Medina, que en nuestra Asamblea familiar se aplaudió la afirmación de «que está justificado se autorice a vacunar a los ganaderos, porque los hay mejor preparados que los veterinarios». Y yo, como ponente del tema en que se trató tal asunto, le digo que esto no es verdad y reto a quien quiera desmentirme; no hice tal afirmación, ni cosa que se le pudiera parecer por el forro; mal podían, por tanto, aplaudirla».

Ignoro si usted conocía tal escrito, pero de todos modos, bueno es que se sepa que otro pecuario antes que yo protestó de tal afirmación creyendo que le adjudicaban a él la tal frasecita.

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

De haberla yo pronunciado, la sostendría con todas sus fatales consecuencias, aun sin ignorar que envuelve un agravio a la clase a que me honro en pertenecer, pero como ni la dije, ni en mi ánimo estuvo tal cosa, espero señor Director tenga la bondad de rectificar dicha afirmación, pues de lo contrario, sintiéndolo mucho, me veré obligado a hacer uso de los recursos legales que las leyes me autorizan, en honor a la verdad y para que tal enormidad no prevalezca.

Y vamos con las singulares martingalas de que, según usted, me valgo en mi práctica de *vacunador* y que son tan censurables.

El juzgar sin oír a las dos partes, tiene sus inconvenientes, y usted, señor Director, sin escuchar al interesado se atreve a emitir juicios que como menos son molestos para quien se dirigen; no sería yo quien lo hiciera sin oír antes las opiniones contrarias.

Mi actuación como *vacunador* consiste en lo siguiente: Estoy en mi casa, sirvo al que me llama, dentro, como voy a demostrar, de la más estricta moral profesional. Como sabemos todos ocurre con alguna frecuencia, que después de vacunar una piara de ganado (sobre todo porcino) siguen las bajas y el ganadero nos llama y se nos presenta un problema un poco difícil, pues tenemos que determinar en qué consiste esa mortandad, problema que generalmente resolvemos en el laboratorio; si fuimos nosotros los que pusimos la vacuna entendemos es un deber hacer gratis todos estos trabajos; si, por el contrario, fué el ga-

nadero el que vacunó, cobramos y cobramos nuestro diagnóstico clínico, biológico o bacteriológico.

Me quiere decir, señor director, qué hay de pecaminoso en todo esto?

Lamento una vez más el no estar de acuerdo con usted ya que le parece todo esto censurable y a mí no.

Con el ruego de que se sirva publicar las presentes líneas en el semanario profesional LA SEMANA VETERINARIA de que es usted director, le saluda, se despide y da las gracias su affm. s. s., q. e. s. m., *José Gracia Juderías*.

Comentarios.—Como nosotros no presenciamos los debates de la Asamblea de pecuarios, porque no pertenecemos al Cuerpo ni se nos invitó a asistir a sus sesiones como periodistas, hemos hablado de ella por el testimonio de individuos que, repetimos, nos merecen entero crédito. Si el Sr. Gracia Juderías no formuló el juicio que varios inspectores pecuarios y ante distintas personas le atribuyeron, nos alegramos mucho por él, si bien no podemos explicarnos cómo tenían tan mal oido los que aseguraron lo contrario en varios sitios y sin previo acuerdo.

Ni nos parece pecaminoso ni censurable que el Sr. Gracia Juderías cobre sus diagnósticos particulares, aunque como inspector provincial está obligado a diagnosticar gratuitamente toda clase de epizootias, ni a eso nos referiamos al decir que se nos había afirmado que el mencionado señor había expuesto en la

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Asamblea de pecuarios unas singulares martingalas que empleaba. Pero como él asegura que eso que dice en su carta es lo único que hace, por nuestra parte nada tenemos que oponerle. Sin duda, su discurso fué mal entendido en todos sus períodos por cuantos pecuarios nos hablaron de él con asombro.

Y ya solamente hemos de decirle al Sr. Gracia Juderías que cuando se vuelva a dirigir a este periódico, donde siempre se han publicado espontáneamente todas las alegaciones de defensa que se nos han remitido, procure no hacer una nueva alusión ofensiva e impertinente a los recursos legales, porque entonces será cuando nos veremos en la precisión de no acoger sus descargos hasta que la ley nos lo mande.

Los titulares

No nos mameemos el dedo.—La mayor parte de los veterinarios rurales se refrotarán las manos de gusto ante la perspectiva de la reglamentación de partidos, en la creencia de que resuelven un problema de economía doméstica. No sé como se las arreglan los compañeros de allende el Ebro, pero si puedo decirles que, aquí, en Navarra, tenemos establecida la reglamentación de los partidos municipales tan deseada, pero los rectores de los municipios, al menos

los de algunos que son acreedores a ministros de Economía, se rien del aumento de sueldos a los titulares. Vean mis compañeros cómo:

Se anuncia la vacante de las titulares con el sueldo reglamentario; acuden los solicitantes a enterarse de las condiciones del partido; se avistan con el señor alcalde o secretarios y estos señores dicen: Si usted quiere ser nombrado veterinario titular, antes de extenderle el nombramiento tiene usted que firmar este contrato por el que se compromete con la Sociedad de Ganaderos de los distintos municipios agregados que constituyen el partido, a prestar sus servicios profesionales a las caballerías y vacunos propiedad de los mismos por el importe de cinco pesetas por cabeza de ganado mayor y mitad el menor y asnal.

Como los sueldos señalados por los municipios no son suficiente para hacer frente a las necesidades más urgentes de la vida ni aun con lo que pudiera reunir con las cuotas de iguala, el presunto solicitante tiene que desistir y no dignarse ante esa justa imposición firmando el contrato presentado por la Sociedad de Ganaderos o a su nombre.

De este modo los municipios descargan de las cuotas de las igualas lo que se les aumenta en las titulares.

Es de todo punto necesario, sea como sea, que el Estado pague los servicios

Las Cápsulas VITAN contra la distomatosis hepática son preparados a base de los mejores antihelminticos asociados en forma que aseguran la máxima eficacia, sin el menor peligro, lo cual, unido a la fácil administración y precio económico, hace que las Cápsulas VITAN constituyan el medicamento de elección de los Sres. Profesores veterinarios

Laboratorios I. E. T-Apartado de Correos 885-BARCELONA

sanitarios y se haga con el derecho de nombrarlos por medio de un escalafón formado al efecto, como corresponda en justicia, a fin de evitar estas martingalias que nos presentan los municipios rurales.—J. J.

Los Colegios

Junta general del Colegio de Palencia.—En la junta general celebrada el dia 4 de lo corrientes, este Colegio, entre otros acuerdos, tomó los siguientes:

- 1.^o Reingresar colectivamente en la A. N. V. E.
- 2.^o Que si algún señor colegiado no estuviere conforme, lo participe seguidamente al señor secretario de la A. N. V. E.
- 3.^o Que los que se hallen en descubierto de algunas cuotas las remitan cuanto antes.
- 4.^o Que las 2.801 pesetas que este Colegio retiene en depósito para el Colegio de huérfanos, procedentes de la expedición de sellos del Colegio de 0,10 pesetas sean giradas a su destino.

También fué conocido y discutido ampliamente el último Real decreto de Gobernación sobre organización del Cuerpo de titulares y servicios de Veterinaria, tomando el acuerdo de felicitar y dar las gracias al Sr. Armendáriz por su

intensa labor en beneficio de la Clase y significarle el criterio de este Colegio de que se aplace la vigencia de la libertad del herrado hasta tanto que se ultime la Clasificación de Partidos, para poder así recabar los Colegios lo que a cada uno pertenezca, o que se tenga en cuenta al redactar los Estatutos.

Fué también objeto de satisfactorios comentarios la Real orden comunicada del Ministerio de Economía del 18 de junio, reintegrando a sus destinos a los señores inspectores pecuarios que tan injustamente fueron trasladados, haciendo constar en acta el agrado con que se ha visto por este Colegio tan injusta reparación, felicitando al señor ministro de Economía. — *El secretario, F. FRAILE.*

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Gobernación. — **REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES.** — Real decreto de 8 de julio de 1930 (*Gaceta* del 15). — Aprobando el Reglamento provisional para la Restricción de estupefacientes que regirá en sustitución del aprobado por Real decreto de 26 de julio de 1929, y del que transcribimos los artículos relativos a la receta oficial:

Artículo 45. La expedición al público de las substancias y especialidades que contengan estupefacientes, en los casos que el Real decreto número 2.045 fija, únicamente pueden hacerla los Farmacéuticos con oficina de farmacia, cuando la demanda se formule en la receta oficial.

Las mencionadas recetas serán facilitadas por la Restricción a los Colegios médicos y veterinarios, encargándose a su vez estas entidades de hacerlas llegar a poder de los colegiados, en lo posible, personalmente.

Artículo 46. En el caso de no ser posible la entrega personal de los talonarios de estupefacientes a los colegiados, ni la devolución por parte de éstos de la matriz del talonario agotado, los presidentes de los Colegios médico y veterinario, de acuerdo con el gobernador de la provincia, adoptarán las medidas que ofrezcan mayores garantías para asegurar dichas entregas y devoluciones.

Artículo 47. La demanda de recetas se efectuará por las entidades dichas, en la forma establecida en la base 20 del Real decreto-ley núm. 824, llevando su registro en la forma que en la misma base se especifica.

Artículo 48. En las recetas oficiales únicamente podrán prescribirse los estupefacientes en dosis terapéuticas, exceptuando los casos en que por tratarse de enfermos habituados se podrán prescribir las dosis precisas, siempre bajo la responsabilidad del médico de cabecera, en cuanto al uso del medicamento.

Artículo 49. La receta oficial para estupefacientes, es imprescindible:

- Para prescribir los productos comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley núm. 2.045, siempre que el contenido en estupefacientes sea superior 0,2 por 100 de morfina, 0,1 por 100 de cocaína o contenga heroína.
- Para las soluciones de morfina, heroína y cocaína, en cualquier proporción.
- Para las especialidades extranjeras reseñadas en el apartado c) del artículo 1.º del Real decreto núm. 2.045.
- Para las especialidades nacionales y extranjeras elaboradas en España que contengan heroína o sea superior su proporción de morfina y cocaína a las indicadas en el apartado a) de este mismo artículo, y cuando su escipiente sea inerte.

Artículo 53. Para que las prescripciones de estupefacientes de los médicos

y veterinarias militares sean atendidas en las farmacias civiles, necesitarán indefectiblemente formularse en las recetas oficiales para este fin creadas, a cuyo efecto se dictarán por los Ministerios del Ejército y de Marina las disposiciones oportunas.

REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.—R. O. de 12 de julio de 1930 (*Gaceta del 15*).—Publica en nuevo Reglamento de las corridas de toros, cuyos preceptos deberán observarse a partir de enero de 1931, a excepción de los artículos 23, 34, 61, 82, 88, segundo párrafo del 105 y 106 a 114 inclusive, que entrarán en vigor a partir de 1.º de agosto del presente año. Los artículos relativos a las funciones de los veterinarios son los siguientes:

Artículo 16. Las Plazas de Toros se dividirán en tres categorías. Son plazas de primera: Barcelona (en sus tres Plazas: Arenas, Barceloneta y Monumental), Bilbao, Madrid, San Sebastián, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

De segunda, todas las demás de las capitales de provincia que no hayan sido clasificadas como de primera, y además: Algeciras, Aranjuez, Calatayud, Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera, Linares, Mérida, Puerto de Santa María, Tetuán de las Victorias y Vista Alegre, de Carabanchel Bajo.

De tercera, las restantes existentes en el Reino.

Artículo 18. Asimismo, con igual periodicidad (todos los años, al dar comienzo la temporada, y durante ella cuando la Autoridad gubernativa lo esti-

Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias y droguerías. Pedidos a los centros de especialidades de Madrid; Barcelona, Consejo de Ciento, 341, y a Carlos Jurado, La Solana (Ciudad Real).

mase preciso), se reconocerá por el Jefe de los servicios provinciales de Veterinaria el estado de las cuadras, corrales, matadero y demás servicios relacionados con el ganado y caballos destinados a la lidia.

Asimismo, el Jefe de los servicios provinciales de Veterinaria dará cuenta al Director general de Seguridad o al Gobernador, según se trate de Madrid o de provincias, de las deficiencias que encuentre en el cometido que se le señala en este artículo.

Artículo 19. El día antes de la corrida, la Empresa presentará en las cuadras de la Plaza los caballos útiles, necesarios para la lidia, a razón de cuatro por cada uno de los toros anunciados. Si a la Empresa conviniese tener contratado dicho servicio, lo hará siempre bajo su responsabilidad directa y única.

Los caballos habrán de tener una alzada mínima de 1,47 metros y serán reconocidos a presencia del Delegado de la Autoridad gubernativa por los dos veterinarios de servicio que aquélla designare, debiendo desechar cuantos caballos presenten síntomas de enfermedades infecciosas o que no les hagan aptos para este servicio.

Artículo 20. Todos los caballos serán probados a presencia del Delegado de la Autoridad y de los veterinarios de servicio, para ver si ofrecen la necesaria resistencia, están embocados, dan el costado y el paso atrás y son dóciles para el mando, a cuya operación asistirán los picadores, eligiendo cada uno, por orden de antigüedad, los que haya de utilizar en la lidia, que serán dos de primera y dos de los llamados de comunidad; pero sin que en manera alguna puedan rechazar aquellos que, a juicio de los veterinarios, reunan las condiciones exigidas que quedan indicadas.

Los caballos desecharados serán marcados y retirados de la plaza.

Artículo 21. Los veterinarios de servicio, con el visto bueno del Delegado de la Autoridad, extenderán certificación cuadriplicada del reconocimiento, prueba y reseña de los caballos escogidos, entregando un ejemplar a la Empresa, otro al Delegado y dos al Presidente de la corrida, quien, a su vez, facilitará uno al Agente de la Autoridad de servicio en la puerta de caballos.

Artículo 23. Los caballos resabiados a consecuencia de la lidia, a juicio de los picadores, y de conformidad con los veterinarios, no podrán ser utilizados más en estos espectáculos, a cuyo efecto se les practicará una perforación de centímetro y medio de diámetro en la zona media de la oreja izquierda.

Artículo 26. Las reses que se destinan a la lidia para las corridas de toros habrán de tener cuatro años cumplidos y menos de siete.

Cuando al practicar los veterinarios el reconocimiento de las reses, después de muertas, resultare que alguna o varias de estas no tengan evidentemente la edad reglamentaria, podrá la Autoridad gubernativa imponer al dueño de la ganadería una multa de 250 pesetas por cada infracción.

Artículo 27. El peso mínimo de los toros en toda época será: en las plazas de primera categoría, 470 kilos (40 arrobas y 22 libras); en las de segunda, 445 kilos (38 arrobas y 17 libras), y en las de tercera, 420 kilos (36 arrobas y 13 libras). Este peso se entenderá inmediatamente después de efectuado el arrastre, la res entera sin desangrar, para lo cual, en todas las plazas se dispondrá de una báscula o romana de tamaño apropiado y debidamente contrastada.

El pesaje se efectuará a presencia de un agente de la Autoridad, un representante de la empresa, otro del ganadero y un profesor veterinario, que dirigirá la operación, quienes certificarán de los pesos obtenidos, librándose triplicado ejemplar de cada certificado, que serán entregados a la autoridad, ganadero y empresa, la que viene obligada a exponerlo al público en sitio visible a la salida principal de la plaza.

Artículo 28. Cuando alguna res no alcance el peso mínimo reglamentario, según la categoría de la Plaza, será multado el ganadero con 100 pesetas por cada kilo que falte para dicho mínimo, hasta llegar a nueve, y 1.000 si la falta es de 10 kilos o más, acumulándose las multas si fueren varias las reses en dichas condiciones.

Si la falta de peso fuera imputable a la Empresa, lo que determinará la Autoridad a instancia del ganadero y oyendo el parecer de los veterinarios, será a ella a la que corresponderá el abono de la multa.

Artículo 29. El reconocimiento facultativo y de utilidad para la lidia se efectuará por dos subdelegados de Veterinaria donde los hubiere, y donde no por el subdelegado del distrito y el jefe o decano de los veterinarios municipales. Estos funcionarios serán designados en Madrid por el director general de Seguridad, y en las demás provincias por el gobernador civil. El reconocimiento se efectuará ante el delegado de la Autoridad y con asistencia del empresario y del ganadero o de sus representantes, con un día de anticipación al de la corrida, o tres como máximo, si la Empresa lo solicita.

Se reconocerá como mínimo un toro más de los anunciados en el cartel si la corrida fuese de seis o menos, y dos si fuera de ocho, que quedarán como sobreros. Estos podrán ser de ganadería distinta de la anunciada, pero siempre de vacada de hierro conocido. En el caso de salir al ruedo el toro «sobrero», se anunciará la ganadería de que procede por medio de un cartel colocado encima de la puerta de los toriles.

En caso de discrepancia entre los dos veterinarios, arbitrará el jefe de los ser-

vicios provinciales de Veterinaria, donde lo hubiere, y donde no, el veterinario que designe la Autoridad.

Cuando los dos veterinarios rechazasen toda la corrida o parte de ella, la Empresa o el ganadero podrán alzarse ante la Autoridad gubernativa, la que dispondrá que la Empresa o ganadero, o ambos a la vez, designen un veterinario, representante suyo, y la Autoridad gubernativa designará otro, que efectuando un nuevo reconocimiento, previamente asesorados por los primeros veterinarios, dictaminarán sobre si la corrida debe ser rechazada o no, resolviendo en última instancia la Autoridad gubernativa.

Dicho primer reconocimiento estará sujeto a revisión, que se verificará ante las personas designadas dos horas antes de la señalada para hacer el apartado.

Del resultado definitivo del primer reconocimiento se extenderán certificaciones, que quedarán en poder del delegado de la autoridad gubernativa y de la empresa.

Artículo 30. El reconocimiento a que refiere el artículo anterior versará sobre la sanidad, edad y peso aparente, defensas y utilidad para la lidia, y, en general, sobre todo lo que el tipo zootécnico del toro de lidia requiere.

Vacuna contra la perineumonia

Esta vacuna está indicada para la prevención de la enfermedad en los animales sanos, y aunque con menos probabilidades de éxito, debe emplearse en los aparentemente sanos de las cuadras en que ya se haya dado algún caso de perineumonia. Se vende al precio de cinco pesetas las diez dosis y está actualmente preparada con las mayores garantías científicas. Para evitar las reacciones violentas que esta vacuna produce a veces, sea cual fuere su laboratorio productor, siempre que esté hecha a base de cultivo del germen específico en caldo Martin-suero, el Instituto Veterinario Nacional encomendó a los Sres. López y Vidal estudios experimentales detenidos, habiendo ido también el primero a comprobarlos en el extranjero con el doctor Barnard, y gracias a estos esfuerzos y trabajos puede afirmarse, dentro de los límites posibles tratándose de virus filtrables, que con la vacuna que hoy vende este Instituto será difícilísimo que se produzcan tales reacciones por haberse llegado a una relativa estabilización de los cultivos con que se prepara.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL (S. A.)
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

Los veterinarios rechazarán todas las reses que por sus condiciones no se ajusten a las enumeradas anteriormente.

Artículo 31. Los veterinarios no podrán percibir remuneración superior a la de 100 pesetas por actuación en las plazas de primera categoría, de 75 en las de segunda y 50 en las de tercera, con más los gastos de transporte si hubieren de trasladarse a población distinta a la de su residencia, y sin que una vez realizado el reconocimiento tengan derecho al cobro de nuevos emolumentos, cuando por causas no imputables a la empresa fuese la corrida suspendida y organizada de nuevo con las mismas reses y caballos en la anterior aprobados.

La autoridad gubernativa castigará con multas equivalentes al importe de sus honorarios a los veterinarios que dieron por útiles toros que no reunan las condiciones reglamentarias.

La imposición de dos multas a un facultativo por tal negligencia implicará no poder ser designado para nuevos reconocimientos durante un año, y si después se hiciera acreedor a una nueva multa será excluido de esa función definitivamente.

Artículo 60. Para ilustrar a la Presidencia, cuando lo precise, se colocará

a su izquierda en el palco presidencial, un Asesor técnico en materia taurina y un Subdelegado de Veterinaria que haya practicado el reconocimiento de toros, limitándose uno y otro a exponer su opinión sobre el punto concreto que se les consultare por la Presidencia, que o podrá o no aceptar el criterio expuesto, y sin que el Asesor técnico tenga, en su consecuencia, otra intervención en las operaciones preliminares y en las de lidia que la que en este artículo se le señala.

Artículo 61. Encarnando la Presidencia la representación de la autoridad, le corresponde: en las operaciones preliminares, resolver de plano y con sujeción estricta a los preceptos de este Reglamento y a las instrucciones que hubiere recibido, cuantas incidencias se produjeren con la empresa, veterinarios, ganaderos o sus representantes y lidiadores de todas clases, o de estos elementos entre si, considerándose definitivas sus resoluciones, dando cuenta de ellas, así como de las lautas que notare, al Director general de Seguridad, en Madrid, o al Gobernador civil, en las demás provincias.

ANULACIÓN DE CONCURSOS.—Circular de la Dirección general de Sanidad de 3 de julio de 1930 (*Gaceta del 16*). Dejando nulos y sin efecto los anuncios de plazas de Veterinarios Inspectores de Carne y de Higiene y Sanidad pecuarias que se relacionan, debiendo los Ayuntamientos interesados remitir a la Dirección, en el plazo de diez días, nuevos anuncios ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en la Real orden de 23 de mayo último:

He aquí los anuncios:

Gaceta de los días:

- 13 de junio de 1930.—Benamargosa (Málaga).
- Idem id.—Cabra (Córdoba).
- 14 de junio de 1930.—La Codosera (Badajoz).
- Idem id.—Lagartera (Toledo).
- Idem id.—Magaz de Cepeda (León).
- Idem id.—Nóvales (Toledo).
- Idem id.—Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Idem id.—Roales (Valladolid).
- Idem id.—Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real).
- Idem id.—Torrer (Zaragoza).
- Idem id.—Valdespino (Palencia).
- 15 de junio de 1930.—Elche de la Sierra (Albacete).
- 16 de junio de 1930.—Carmena (Toledo).
- Idem id.—Cati (Castellón).
- Idem id.—Coripe (Sevilla).
- 17 de junio de 1930.—San Mateo (Castellón).
- Idem id.—Santaella (Córdoba).
- 19 de junio de 1930.—San Sebastián.
- 20 de junio de 1930.—Almogía (Málaga).
- Idem id.—Ceinos de Campo (Valladolid).
- Idem id.—Mesía (Coruña).
- Idem id.—Toledo.
- 24 de junio de 1930.—Biescas (Huesca).
- Idem id.—Camponoraya (León).
- Idem id.—Carrascalejo (Cáceres).
- Idem id.—Madroño (Sevilla).
- Idem id.—Ruilsta (Santander).
- 25 de junio de 1930.—Torrox (Málaga).
- 28 de junio de 1930.—Trijueque (Guadalajara).

28 de junio de 1930. — Valdeande (Burgos).

CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS.—R. O. 16 de julio 1930 (*Gaceta del 17*).—Dispuesto por el art. 18 del Real decreto de este Ministerio núm. 1.592 la publicación de un Estatuto Veterinario en el que se desarrollen los preceptos contenidos en aquella Soberana disposición, y siendo los Colegios oficiales de Veterinaria la genuina representación de esta clase en relación y dependencia directa de este Centro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^º Que por los Colegios provinciales de Veterinaria, se proceda con la mayor urgencia a hacer un proyecto de clasificación de partidos profesionales ajustado a lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto citado, revisando, conforme a éste, los que tienen hecho, a fin de que, previos los trámites que se señalan puedan ser tenido en cuenta por las Corporaciones municipales al confeccionar sus próximos presupuestos.

2.^º Que hasta tanto que la referida clasificación de partidos profesionales

Método Ocáriz para injertos glandulares

INSTRUMENTAL

patentado, compuesto de: Un trócar, una cánula cortante con émbolo metálico, un escarificador especial, colocado en estuche de metal niquelado.

Pesetas 80

CONCESIONARIO

para la venta en España:
INDUSTRIAS SANITARIAS S. A.
BARCELONA

MADRID-SEVILLA-VALENCIA



Caballo «Almazarro» desechado del Ejército por «debilidad senil», jugando un partido de polo a los dos años [REDACTED] de haber sido injertado.

sea aprobada y puesta en vigencia por este Centro, no puede aplicarse el apartado d) del artículo 16 del Real decreto citado en lo que se refiere al libre ejercicio del herrado, ya que la base para la aplicación de tal concesión es la existencia de partidos veterinarios oficialmente delimitados, absteniéndose, en consecuencia, las autoridades de conceder autorizaciones de apertura de establecimientos o práctica libre del herrado.

3.^º Que en el preciso plazo de dos meses, desde la fecha de esta disposición y como resultado de Juntas extraordinarias al efecto, se remitan a este Centro las bases acordadas en forma reglamentaria por cada una de aquellas entidades, a las que estime que debe ajustarse el articulado de los diferentes enunciados del art. 18 del citado Real decreto.

Ministerio de Economía.—REQUISITOS PARA IMPORTACIÓN.—R. O. 3 de julio de 1930 (*Gaceta del 11*).—Dispone que el ganado procedente de Suiza cuya importación se autorice por el Ministerio de Economía Nacional, deberá llenar los requisitos siguientes:

1.º Que se hallen inscritos en el Herd-Book de la raza suiza Schwitz las terneras, terneros y novillos y las novillas hasta su primera gestación.

2.º Que las vacas en lactación, además de llenar el precedente requisito de estar inscritas, deberán dar en su leche una riqueza grasa de 3,5 por 100 como minimum, y

3.º Que las vacas en estado de gestación del segundo parto en adelante deberán justificar, no solo la inscripción, sino que en el anterior parte dieron leche con una riqueza grasa del 3,5 por 100 o más.

En las Aduanas españolas de entrada se efectuarán cuando se disponga las comprobaciones que se estimen precisas para averiguar la riqueza grasa de la leche.

Los documentos de origen y de Sanidad, de acuerdo con el vigente Reglamento de Epizootias y los justificativos de inscripción en el Herd-Book y de la riqueza grasa de la leche, deberán ser expedidos por los organismos competentes del país de origen y acompañar al original una traducción al castellano con el visto bueno de nuestro Cónsul, agente consular o autoridad que haga sus veces.

Gacetillas

VISITAS Y FIÉCIMES.—Nuestro querido amigo don José García Armendáriz ha recibido numerosísimas felicitaciones de colectividades y de compañeros, quienes manifiestan en los tonos del más fervoroso elogio la admiración que les produce su obra de enaltecimiento profesional, e igualmente ha sido visitado oficialmente y con el mismo fin por comisiones de la A. N. V. E., del Colegio de Madrid y de otros organismos.

Entre estas visitas corporativas hubo una, muy significativa por la actitud manifestada en otras ocasiones por dicha colectividad, integrada por una numerosa Comisión de la Asociación de veterinarios municipales de Madrid, la cual cumplió con este acto un acuerdo de la junta general del 8 del que rige tomado por aclamación.

Por otra parte, sabemos que en Pamplona, donde estuvo en visita oficial de inspección, fué invitado a presidir una sesión general del Colegio, en la que hubo una verdadera apoteosis para este ilustre veterinario, a quien allí han de tenerle doble cariño por ser paisano.

Todas estas demostraciones le probarán al Sr. Armendáriz que la clase es muy sensible en relación con sus benefactores.

PARA ALGUNOS SUSCRIPTORES.—Rogamos muy encarecidamente a los suscriptores que tienen prometido el pago de su suscripción en el mes de julio, que nos giren las veinticinco pesetas como máximo hasta el día veintiseis del corriente, si piensan hacer el pago directamente a esta administración, puesto que nuestras letras saldrán por excepción el día primero de agosto, en vez del día 10, y conviene evitar cruzamientos de giros.

NÚMERO EXTRAORDINARIO.—La *Revista de Higiene y de Tuberculosis*, que en Valencia publica con éxito creciente el doctor Chabás, nuestro querido e ilustre amigo, ha publicado un notabilísimo número extraordinario en homenaje a Ferrán, por quien Chabás sintió siempre la fervorosa admiración del discípulo y en cuyo honor riñó múltiples batallas inflamadas de ardor patriótico, pudiendo decirse que jamás habrá tenido un hombre de ciencia combatido paladín tan esforzado y valeroso para su ensalzamiento como lo tuvo Ferrán en Chabás.

Lo que más nos ha gustado del número, con ser todo él muy interesante, ha sido el brioso artículo del propio doctor Chabás titulado «Ferrán», en el que destaca una vez más la pasión levantina con que este hombre, sin que por eso

se olusque su razón, relata la biografía de su maestro y destaca sus méritos sobresalientes, que ningún otro bacteriólogo español ha igualado, y exhibe con cálidos acentos el via crucis de que fué víctima aquel investigador genial a quien muchos le negaron la sal y el fuego hasta el momento mismo de su muerte.

Felicitamos al doctor Chabás por este testimonio póstumo de admiración y cariño al sabio más discutido y difamado en estos últimos tiempos.

DEL REGLAMENTO DE CORRIDAS DE TOROS.—En la sesión correspondiente de este mismo número publicamos los artículos del nuevo Reglamento de espectáculos taurinos que se refieren a la actuación de los veterinarios.

Se advierte en ellos el propósito logrado de ampliar la función técnica a todos los detalles de su competencia rodeándola del máximo prestigio y garantía y destaca el precepto de fijar en un límite máximo los honorarios a percibir por los veterinarios en las plazas de cada una de las tres categorías que se establecen.

Y por cierto que la redacción de este artículo 31 se presta a dudas de interpretación que importa aclarar para alejar toda posibilidad de incidentes: nosotros creemos poder asegurar que lo que el artículo dice, de acuerdo con lo acordado en la Comisión que ha redactado el Reglamento, es que cada uno de los veterinarios que actúe percibirá los emolumentos que se determinan: pero estaría perfectamente claro este espíritu del artículo si su letra en lugar de decir: «Los veterinarios no podrán, etc.», y dijese «Cada uno de los veterinarios no podrá, etcétera», y nos permitimos rogar al Excmo. Sr. Director general de Seguridad que dicte la oportuna aclaración que refleje evidentemente el espíritu que—lo repetimos—tenemos por seguro que ha mantenido la Comisión.

PRÓXIMAS OPOSICIONES.—Según tenemos entendido, próximamente se convocarán oposiciones para convalidar los títulos de inspectores veterinarios oficiales de las Estaciones sanitarias, mataderos particulares y zonas chacineras. Los ejercicios para este examen de aptitud tendrán lugar, si nuestras presunciones se confirman, en el mes de octubre próximo y con el cuestionario de las oposiciones a las plazas de veterinarios de los Institutos provinciales de Higiene.

EL BANQUETE EN HONOR DE ENRIQUEZ.—Como ya decíamos en el número anterior, este acto simpatíssimo, que promete verse muy concurrido, se celebrará en Zaragoza el día tres de agosto a la una de la tarde en el restaurant de Huisenores, sito en el paseo del mismo nombre. El cubierto importa trece pesetas, que deben girarse a nombre de don Luis Lazcano, Espartero, 4, entresuelo, Zaragoza, hasta el día 27 del corriente.

UN CURSILLO.—Durante los días 31 de junio a 12 de julio corriente, ambos inclusive, el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Valencia ha celebrado un cursillo de Histopatología, que ha constituido un verdadero éxito, tanto por la organización como por la concurrencia, ya que además de asistir la mayor parte de los colegiados, se veían médicos y estudiantes de Medicina que aplaudían con su constancia las brillantes disertaciones teórico-prácticas que daba el conferenciente, el joven veterinario y ya notable histólogo don Victoria-nio Belmonte, discípulo de nuestro malogrado Gallego.

Imposible enumerar en una simple reseña la labor que durante doce días, a razón de tres y cuatro horas diarias, se desarrolló. Las lecciones teóricas consistieron en la lectura de preparaciones por microproyección y con arreglo al siguiente cuestionario:

La célula: estudio histológico de tejidos normales; tumores en general; tumores epiteliales; tumores conjuntivos; tumores musculares y nerviosos; estudio de la inflamación en general; variantes del proceso inflamatorio; degeneraciones y análisis histológico de los embutidos.

La parte práctica consistió en la obtención de preparaciones por los métodos de Rio Hortega, Gallego y hemateina-cosina. Diagnóstico histológico de la rabia por el método Gallego: autopsias y extracción de ganglios plexiformes y astas de Ammon, pudiendo decirse que han sido doce días de intensa y provechosa labor.

Aun hemos de añadir por nuestra parte que este cursillo se celebró en el Colegio de Valencia apenas terminado otro de Bacteriología, que oportunamente anunciamos, que desarrollaron brillantemente los Sres. Vidal y López, viéndolo a confirmar ambos actos culturales que era justa la confianza que poníamos en la labor futura de la nueva junta directiva del Colegio, la cual demuestra una vez más la preocupación que los unionistas tenemos por el progreso cultural de la Clase.

IDEA PLAUSIBLE.—Nuestro estimado amigo y compañero don Santos Valseca, distinguido veterinario militar con destino en la Intervención Militar de La Gábia (Afríca), ha publicado un folleto ilustrado con catorce grabados, en el que estudia por vez primera una subraza bovina de la zona costera de Larache con todo rigor zootécnico. Remitiré dicho notable folleto a quien le envíe una peseta al recibir el folleto o se lo pida al enviarle dicha cantidad. El Sr. Valseca, con

Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL.

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRINCIPAL, MADRID-4

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

SANTA LUCÍA, 13, PRAL.—BADAJOZ

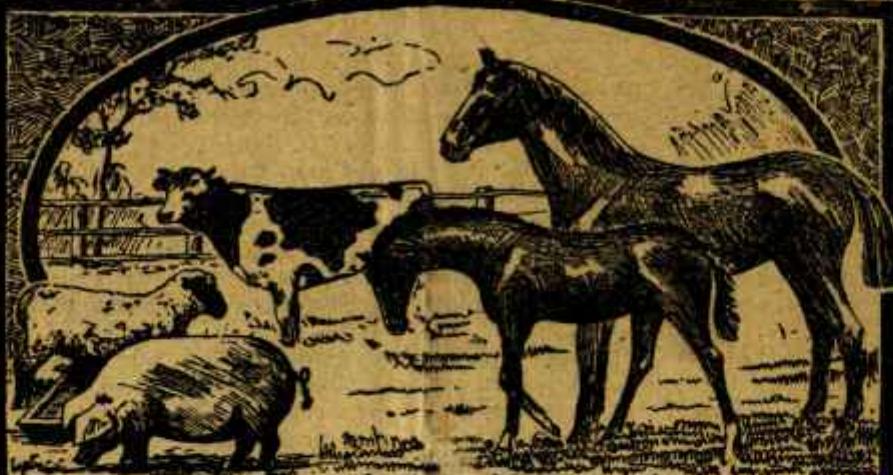
Para los pedidos por telégrafo y por teléfono, háganse a Barcelona, Madrid o Badajoz, no hace falta poner más que el nombre de una de estas tres ciudades la palabra:

INSTITUTO

altruismo que le honra, costea por su cuenta la tirada y dedicará íntegro el importe de lo que recaude a la suscripción de la A. N. V. E., en pro del Colegio de huérfanos. Aparte del mérito singular del estudio zootécnico realizado por el señor Valseca, que por sí solo justifica la adquisición del folleto, esperamos que el fin altruista de su publicación estimule a los compañeros a adquirirlo.

UNA GRAN CONFERENCIA.—En el Ateneo Médico de Córdoba ha pronunciado nuestro querido amigo y compañero don Germán Saldaña, catedrático de aquella Escuela de Veterinaria y también doctor en Medicina muy destacado, una magnífica conferencia sobre el sugestivo tema «Terapéutica farmacológica de la tuberculosis pulmonar», que hemos tenido el gusto de leer íntegra en *Actualidad Médica*, admirándonos su completo dominio del tema y la galanura con que está expresado, por lo cual felicitamos al doctor Saldaña muy cordialmente.

ENHORABUENA.—Muy en breve se celebrará en Ocaña (Toledo) el matrimonio del culto veterinario de aquella localidad don Paulino Rodríguez Durán con la bella señorita Carmen Cabeza Revuelta. Felicitamos de antemano a los futuros cónyuges y les deseamos muchas venturas en el porvenir.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE
INSECTICIDA



ANTICÓDICO
F. MATA
Contra cítricos
y indigestiones
en todo clima
de ganado



RESOLUTIVO
ROJO MATA
Purgante vermífugo y tonizante



ESTATRÍCICO
"VELOX"
Hemostático potente
Cicatrizante en heridas
Fiebrijo - antidiáfrago

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA
LA BANEZA (LEÓN)